

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

207

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 10 JUL 2023

VISTOS: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, la Resolución Dirección General de Construcciones N° 191-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GRI-DGC de fecha 13 de diciembre de 2022, el Memorándum N° 043-2023/GRP-440320 de fecha 23 de marzo de 2023, el Memorándum N° 206-2023/GRP-440330 de fecha 23 de mayo del 2023, el Informe N° 597-2023/GRP-480400 de fecha 08 de junio de 2023, Informe 1404-2023/GRP-460000 de fecha de 14 de junio de 2023, Informe N°1404-2023/GRP-460000 de fecha 14 de Junio de 2023, y el Informe N°632-2023/GRP-480400 de fecha 19 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 41'412,898.48 (cuarenta y un millones cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y ocho con 48/100 soles);

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 191-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GRI-DGC de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueban los términos de referencia para la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DEL CEBE CASTILLA - DEL AA. HH JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2538084 cuyo valor referencial asciende a S/166,963.01(ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 01/100 soles) costo estimado al mes de noviembre de 2022, plazo de ejecución de (90 días) calendario, sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con Memorándum N° 043-2023/GRP-440320 de fecha 23 de marzo de 2023 la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000002014 por el importe total de S/ 166,970.00 (ciento sesenta y seis mil novecientos setenta con 00/100 soles) El mismo que se encuentra coberturado en la **Meta N°318** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados – FONCOR;

Que, con Memorándum N° 206-2023/GRP-440330 de fecha 23 de mayo del 2023 la Dirección de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el expediente para el que se aprobaron los TDR por un monto de S/166,963.01 (ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 01/100 soles) importe que cuenta con Certificación de crédito Presupuestario;

Que, con Informe N° 597-2023/GRP-480400 de fecha 08 de junio de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 207-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 10 JUL 2023

Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la inclusión del procedimiento de selección:

N	Descripción/	Tipo de Selección	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial / Valor Estimado (En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
	Objeto		Antecedentes			
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DEL CEBE CASTILLA - DEL AA. HH JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2538084	Adjudicación Simplificada	1	S/ 166,963.01	JUNIO	Recursos Determinados - FONCOR
	CONSULTORÍA DE OBRA					

Que, con Informe 1404-2023/GRP-460000 de fecha de 14 de junio de 2023 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, opina que conforme a lo expuesto en el análisis del presente informe, considerando la documentación que ha sido remitida por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante el Informe N° 597-2023/GRP-480400 de fecha 08 de junio de 2023, y de acuerdo con el artículo 15 del TUO de la Ley N°30225, el artículo 6 del "Reglamento" y el numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la "Directiva N° 02-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones". Esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura, A partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro Multianual de necesidades, Para incluir el procedimiento de selección;

Que, con Informe N°632-2023/GRP-480400 de fecha 19 de junio de 2023 la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, anexa el cuadro multianual de necesidades de la Dirección de Estudios y Proyectos en la que se indica que tienen un monto para la elaboración de expedientes técnicos;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

207

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

10 JUL 2023

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece lo siguiente: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: *“6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”;*

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

“7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

207

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

10 JUL 2023

programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC”.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la Facultad de aprobar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 597-2023/GRP-480400 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de la contrataciones en la entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, por inclusión de la contratación indicada en el precitado Informe N° 597-2023/GRP-480400 de fecha 08 de junio de 2023, por lo que corresponde al despacho la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Conforme con los considerandos precedentes, con las visaciones de la la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir la siguiente contratación:

N	Descripción/	Tipo de Selección	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial / Valor	Mes Programado	Fondo Financiamiento
	Objeto		Antecedentes	Estimado (En Soles)		

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 207 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 10 JUL 2023

N	Descripción/	Selección	Cantidad de ITEMS	Valor Referencial / Valor	Mes Programado	Fondo Financiamiento
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL DEL CEBE CASTILLA - DEL AA. HH JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2538084	Adjudicación Simplificada	1	S/ 166,963.01	JULIO	Recursos Determinados - FONCOR
	CONSULTORÍA DE OBRA					

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe